

I. MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE



IQUIQUE, 20 de octubre de 2022.

2274.
3966

ORDENANZA MUNICIPAL N°593

El Sr. Alcalde, con esta misma fecha, ha dictado la

siguiente Ordenanza Municipal:

VISTOS:

Artículo 26 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Carta, de fecha 29 de julio de 2023, suscrita por Loreto Valdés, Rut N°9.895.436-8, Vecinos del Conjunto Habitacional Quebrada Blanca, ingresada en Oficina de Partes con fecha 2 de agosto de 2023, bajo Providencia N°6041, adjuntando nómina con firma de vecinos y vecinas.

Informe Técnico N°325/2023, de fecha 16 de agosto de 2023 de doña María Paz Siegel Sepúlveda, Departamento de Ingeniería a son Luis Troncoso Rodríguez, Dirección de Tránsito y Transporte Público.

Memorándum N°737/2023, de fecha 16 de agosto de 2023, de don Luis Troncoso Rodríguez, Dirección de Tránsito y Transporte Público a don Marco Pérez Barría, Alcalde (S) de la I. Municipalidad de Iquique, con visto bueno de la autoridad edilicia titular don Mauricio Soria Macchiavello.

Memorándum N°754/2023, de fecha 23 de agosto de 2023, de don Luis Troncoso Rodríguez, Dirección de Tránsito y Transporte Público a don Iván Tomascic Ivelic, Dirección de Asesoría Jurídica.

Memorándum N°3740, de fecha 12 de septiembre de 2023, de don Luis Muñoz Ramírez, Director (S) Dirección de Asesoría Jurídica a don Mauricio Soria Macchiavello, Alcalde de la I. Municipalidad de Iquique, con visto bueno de este mismo.

Memorándum N°3818, de fecha 15 de septiembre de 2023, de don Luis Muñoz Ramírez, Director (S) Dirección de Asesoría Jurídica a don Marco Pérez Barría, Secretario Municipal.

Certificado N°625/2023, de fecha 5 de octubre de 2023, emitido por don Marco Antonio Pérez Barría.

Decreto Alcaldicio N°448, de fecha 20 de junio de 2016, Materia de Personal, que designa como Secretario Municipal a Marco Pérez Barría.

Decreto Alcaldicio N°401 (R.C.), de fecha 29 de junio de 2021, Materia de Personal, que designa como Alcalde Titular de la comuna a Mauricio Soria Macchiavello.

Y, en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Lo solicitado en carta emitida por los vecinos del Conjunto Habitacional Quebrada Blanca, requiriendo cambio de sentido a unidireccional vial del Pasaje B, del conjunto Habitacional antes indicado.

2.- Que, conforme lo indicado en Informe Técnico N°325/2023 del Departamento de Ingeniería de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, el Pasaje B tiene sentido bidireccional entre calle Playa Ancha y Costanera, generando

cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26, letra b) de la Ley 18.695, que dispone que a la Dirección de Tránsito y Transporte Público le corresponderá determinar el sentido de dirección de vehículos, en coordinación con los organismos de la Administración del Estado competentes, por lo que resulta procedente dictar la Ordenanza Municipal que autorice el cambio de sentido de tránsito, para lo cual se requiere el respectivo Acuerdo de Concejo Municipal, conforme lo dispone el artículo 65 letra l) de la Ley N°18.695, a fin de que, en los términos expuestos por la Dirección de Tránsito y Transporte Público, el Pasaje B sea unidireccional con sentido oriente a poniente, entre calle Playa Ancha y Costanera, contando para tales efectos con el visto bueno del Sr. Alcalde don Mauricio Soria Macchiavello.

8.- Que, en Sesión Ordinaria, de fecha 5 de octubre de 2023, se adoptó el Acuerdo N°625/2023 que autorizó al Sr. Alcalde para que se cambie el sentido del tránsito de Pasaje B a unidireccional con sentido oriente a poniente, entre calle Playa Ancha y Costanera, según lo expuesto en Memorándum N°737/2023, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público y Memorándum N°3740/202

ORDENO:

1.- **AUTORIZA** Cambio de Sentido de Tránsito del **PASAJE B** (entre calle Playa Ancha y Costanera), en sentido unidireccional de oriente a poniente, en virtud del Informe Técnico N°325, de fecha 16 de agosto de 2023, emitido por el Departamento de Ingeniería Memorándum N°737/2023, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público y el Memorándum N°3740/2023, de la Dirección de Asesoría Jurídica con el V°B° de la autoridad comunal.

2.- La Dirección de Tránsito y Transporte Público será la encargada de tomar las medidas pertinentes para dar cumplimiento a la presente Ordenanza Municipal.

3.- La presente Ordenanza Municipal comenzará a regir desde la fecha de su publicación en un Diario de Circulación Local y en la página Web del Municipio.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.


MARCO PÉREZ BARÍA
SECRETARIO MUNICIPAL

MSM.MPB.11.FMR.rps.


MAURICIO SORIA MACCHIAVELLO
ALCALDE

